CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CÓNTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CTPySS/ST/7326/2025 y anexo del Secretario Técnico de	20753
la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del	
Congreso del Estado de Morelos.	\
Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de	4620-
Morelos.	SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal Conste.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

## Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social

# Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado el siete de octubre de dos mil veinticinco; en consecuencia, queda sin efecto el apercibimiento decretado.

El Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso, informa que la controversia constitucional de mérito se encuentra en Dictaminación.

# Poder Legislativo del Estado de Morelos Desahogo de requerimiento.

Visto el escrito y anexo del delegado del Poder legislativo del Estado de Morelos, quien desahoga el requerimiento formulado el siete de octubre de dos mil veinticinco; en consecuencia, queda sin efecto el apercibimiento decretado.

El delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos remite el oficio que envío a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que le solicitó diversa información relacionada con la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil veintidós (2022).

### Requerimiento.

Por lo anterior, atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, se requiere a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por conducto

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2024**

de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, informe lo relativo a la emisión del dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil veintidós (2022).

# Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

### Apercibimiento.

Dígase a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le aplicará como persona física una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notifíquese** por lista y por oficio a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de Morelos, no señaló domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación en el domicilio señalado por la referida Comisión en la controversia constitucional 316/2024.

### Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG/MCA/EDBG

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

<sup>1</sup> Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 761609

### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	•							
Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ		Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05		certificado		^		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000	0000042ad	Revocación	OK	No revocado		
Firma	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:38:10Z / 14/11/2025T1	7:38:10-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION /	7					
	Cadena de firma							
	3f 5f 93 6a 40 3e 43 77 6b bf 83 e4 f3 42 93 64 28 c8 a7 55 d7 08 c5 38 74 61 d7 40 ee a3 56 d3 e7 cb f4 5c cb d3 f0 b9 d6 4c b1 2d 59 a4							
	cd dc 42 3c fb 7a 09 eb 40 c2 af 39 40 18 9a 47 b9 24 db 0c d2 c7 b4 76 78 d0 6f 68 73 ac 72 82 b6 90 2e ba 6a bb cc 46 e5 da af 69 f0 6b							
	1c 01 17 75 97 6e e5 9a f6 ef 72 ba 3b 6c 19 5f 74 19 5d cd 0f 58 f0 6a 96 5a 86 95 fd 2b 23 64 fb 94 2a ae 1e 4e b3 3e ec 27 bb 44 da e4							
	43 71 93 82 b7 e9 c1 af 05 63 16 e9 69 61 30 b9 a1 d0 c3 7e 31 cc 82 31 32 20 30 c4 34 25 79 8c 0d 84 0a 02 aa 60/3d fb dd cd 76 9a 7b							
	9c 24 a2 e8 2f bc 05 d6 18 82 3b 8d 8c f6 cc 82 c3 2b c7 60 55 31 c1 16 32 5a cc 8b 6c f4 db df 2d c4 2d a0 dc 1f 2f 44 eb bd db 2f 6e d8							
	86 fe 88 f9 0d 74 eb 88 be b5 a5 67 ae 0e 66 87 d9 2c 82 62 dc cd 47 39 d5 a8 b6 65 0b 0a 0c c8 4d 2b b5 95 7c 77 93 69 c7 70 00 d8 7d							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México) 14/11/2025T23:38:11Z/ 14/11/2025T17:38:11-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP   Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
	Emisor del certificado de OCSP  Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
	Iúmero de serie del certificado OCSP         706a6620636a66330000000000000000000000000							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	de México) 14/11/2025T23:38:10Z / 14/11/2025T17:38:10-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	720276						
	Datos estampillados	469070494D8CFC7C4B97BC9C9562E8DE2698A54156009308DC954B056065701FD4CF						
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	7	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	$ \wedge $	certificado	OK	vigerile		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000	000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:31:14Z / 14/11/2025T1		Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo SHA512/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma							
Firma	28 cb e2 3d 88 80 82 13 a2 4a,37 c3 79 b4 19 53 a4 dd 43 a4 89 9d 0b cc a3 33 00 f7 1a 42 1d f4 79 17 5f 8b 92 17 db f7 4f cf 0d af 8b 4a							
Tillia	5d 2e 75 7d f7 86 c4 58 97 c4 21 78 80 07 2c 99 9e 79 44 cf 71 7e c0 05 0a f0 ff 54 c8 51 3d 52 e8 8a d2 9f 91 9d 38 79 c4 3f dc 3f 2b ac							
	62 aa 41 75 ed 39 28 00 1b a1 ed 33 f6 84 b9 3b cb 29 a5 ea 08 41 37 a9 c6 61 1a 1f 94 47 2c 35 64 e6 b5 64 26 93 54 3a 0c 14 c1 c1 aa							
	ae 3b 58 1c db cb 9a e8 3f f0 90 d5 d2 cc 1d 23 8d 21 04 25 e6 11 48 9c e5 cc 1a f1 96 96 00 db 14 8c 16 d5 e0 6c 83 51 2e 9e 3a 78 dc ft							
	9d 63 cd 30 85 5b 44 5f 72 ab c9 39 3f 9f 19 69 c9 31 ed c0 ec 5e 51 5a bf 8e 1b 5e 1a b8 e9 e7 91 14 11 bf 09 46 cb a8 06 33 cd 00 02 45							
	24 cf a8 2e e2 b5 7f f9 12 31 14 df 77 56 2e 1f 3c ff e1 b8 2a f2 e5 88 2c 19 cd							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:31:15Z / 14/11/2025T1	5:31:15-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
OCSP	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Gjudad de México)	14/11/2025T21:31:14Z / 14/11/2025T15:31:14-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSR FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7.19229						
		0440000704475005040007400	200000000000000000000000000000000000000	04.000.404.04.4	4.4750	70500704771		

C1A298967D4A75BCED432190D74032D3959518AB820AC2D43A2A4147F078EDB70A77B

Datos estampillados